Escritura: 2014-9-01-33-P00491

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CHEMPLAST DEL SUR S.A..----------

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía CHEMPLAST DEL SUR S.A. en su calidad de VICEPRESIDENTE DE LOGISTICA, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A**. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE por los derechos que representa de la compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A.** en su calidad de VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA y como tal representante legal, conforme lo acredita con su nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de Julio de dos mil catorce, cuya copia certificada también se inserta como documento habilitante de este instrumento público. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía CHEMPLAST DEL SUR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el diecisiete de Enero de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de Febrero de dos mil ocho. **b)** La Junta General Extraordinaria de

carácter Universal de la compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A.** en sesión celebrada el ocho de Julio del dos mil catorce resolvió por unanimidad la reforma del objeto social y la consecuente reforma del artículo segundo del Estatuto Social, en los términos que se expresarán más adelante, conforme consta del Acta de la referida Junta que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y en atención a lo resuelto unánimemente en la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas celebrada el ocho de Julio de dos mil catorce cuya acta en copia certificada es parte integrante del presente instrumento se aprobó la reforma del objeto social conforme aparece en la copia certificada del acta de junta general mencionada anteriormente, consecuentemente se resolvió la reforma del artículo segundo del Estatuto Social. El texto del referido artículo reformado unánimemente consta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas celebrada el ocho de Julio de dos mil catorce que es habilitante de esta escritura pública. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelt

to por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas celebrada el ocho de Julio del año en curso, el señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE, en su calidad de Vicepresidente de Logística y como tal representante legal de la compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A.,** declara bajo la gravedad del juramento: **a)** Reformado el objeto social de la Compañía y consecuentemente el artículo segundo del Estatuto Social de conformidad con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha ocho de Julio de dos mil catorce. **b)** Que la compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A.** no es contratista del Estado ni de ninguna de las Instituciones que conforman el sector público. **c)** Que autoriza expresamente a los Abogados Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez, Alex Negrete Izurieta y Alexandra Castro Vargas para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Catherine Torres Ramírez.- Abogada.- Matrícula número cero nueve- dos mil cinco- ochenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHEMPLAST DEL SUR S.A. CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil catorce, a las 10h00 en la sede social ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena y Las Monjas, Edificio Hamburgo, quinto piso, se instaló la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía CHEMPLAST DEL SUR S.A., con la presencia de la totalidad de sus accionistas:

1. **Chemplast International Corp**, empresa de nacionalidad panameña, representada en este acto por su apoderado general, Álvaro Heinert Trujillo, conforme se desprende del poder que se agrega al expediente esta Junta, propietaria de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

2. **Constantin von Campe**, propietario de seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

3. **Clemens von Campe** propietario de seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

4. **Alfred von Campe** , representado en esta sesión por su Apoderada, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, quien justifica su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de esta Junta, propietario de seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

5. **Carlota von Campe** representada en esta sesión por su Apoderada, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe quien justifica su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con los accionistas antes mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (50,000.oo), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el señor Clemens von Campe, Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien actuará de conformidad con el Estatuto Social como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el Vicepresidente de Logística, señor Constantin von Campe, de conformidad con el Estatuto Social. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Luego de la aprobación precedente, la Junta General pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, esto es, la reforma del objeto social de la Compañía. Para el efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y expone a los presentes la necesidad de concretar el objeto social de la Compañía a la actividad productiva por lo cual da lectura al nuevo texto propuesto. La Junta después de la debida deliberación acepta por unanimidad la reforma del objeto social de la Compañía en los

términos propuestos por el Presidente de la sesión y la consecuente reforma de artículo segundo del Estatuto Social el cual tendrá el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto la comercialización de masterbaches, compuestos de plástico y plaguicidas para el sector agrícola. Esta operación empresarial única comprende las siguientes etapas o fases vinculadas y complementarias a ella: fabricación, producción, industrialización, distribución, exportación, importación y formulación de los masterbaches, compuestos de plástico y plaguicidas, para lo cual podrá instalar, operar y administrar plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y menor, e importar, exportar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de comercialización. Para el cumplimiento de su objeto social único la Compañía podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico que esté relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente de Logística para que individual e indistintamente procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido, así mismo quedan autorizados los profesionales del derecho, abogados Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez, Alex Negrete Izurieta y Alexandra Castro Vargas para que de manera individual o conjunta patrocinen el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido.

Finalmente el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio del dos mil catorce a las 11h30. **f) Clemens von Campe,** Presidente de la sesión; **f) Constantin von Campe,** Secretario de la sesión; **f) p. Chemplast International Corp,** Accionista, Álvaro Heinert Trujillo, Apoderado General; **f) Constantin von Campe**, Accionista **f) Clemens von Campe**, Accionista **f)** p. **Alfred von Campe,** Accionista, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada **f)** p. **Carlota von Campe,** Accionista, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.
GUAYAQUIL, 8 DE JULIO DE 2014.

Constantin von Campe
Secretario de la Sesión

Chemplast del Sur S.A.

Guayaquil 08 de Abril del 2013

Señor
Constantin Philip von Campe Witte
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Chemplast del Sur S.A., según acta del 08 de Abril del 2013, resolvió elegir a usted como Vicepresidente de Logística de la compañía, por un período de CINCO AÑOS. En el ejercicio de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, según artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la compañía, tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado, sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda la clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía,

Los estatutos sociales de la compañía Chemplast del Sur S.A. fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero de este Cantón. Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez el día 17de enero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Febrero del 2.008.

Atentamente.

Clemens Burchard von Campe Witte
Presidente Ejecutivo

Declaro que acepto el nombramiento de Vicepresidente de Logística de la compañía Chemplast del Sur S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 08 de Abril del 2013.

Constantin Philip von Campe Witte
C.I No. 0909501496
Nacionalidad: Ecuatoriana

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.177
FECHA DE REPERTORIO:15/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:11:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente de Logística**, de la Compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A.**, a favor de **CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE**, de fojas **45.328** a **45.330**, Registro Mercantil número **7.223**.

ORDEN: 17177

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de abril de 2013

REVISADO POR:

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2886, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 2 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 21 JUL 2016

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - Ecuador

Nº 05[illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992554371001

RAZON SOCIAL: CHEMPLAST DEL SUR S.A

NOMBRE COMERCIAL: CHEMPLAST DEL SUR

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

CONTADOR: VARELA PINCAY WENDY MARIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/02/2008	FEC. CONSTITUCION:	19/02/2008
FEC. INSCRIPCION:	28/03/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS *Cantón:* GUAYAQUIL *Parroquia:* TARQUI *Ciudadela:* URDESA CENTRAL *Calle:* AV. LAS MONJAS *Número:* 10 *Intersección:* AV. CARLOS JULIO AROSEMENA *Edificio:* HAMBURGO *Piso:* 4 *Kilómetro:* 2.5 *Referencia ubicación:* FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA *Telefono Trabajo:* 042204000 *Email:* wendy.varela@grupoberlin.com *Fax:* 042202564

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

SRi Se verifica que los documentos originales y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente. Fecha: 01 JUL 2013 Firma del servidor responsable: Usuario:

Mena Grandes Roger Christian DELEGADO DEL R.U.C. Servicio de Rentas Internas LITORAL SUR

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARIO VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Guayaquil - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 15:...

SRi.gob.ec

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992554371001

RAZON SOCIAL: CHEMPLAST DEL SUR S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/02/2008

NOMBRE COMERCIAL: CHEMPLAST DEL SUR FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MASTERBATCHES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Referencia: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Edificio: HAMBURGO Piso: 4 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042204000 Email: wendy.varela@grupoberlin.com Fax: 042202564

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: CHEMPLAST DEL SUR FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLASTICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MASTERBATCHES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION [illegible] FENTE A HOLANDA [illegible] 9 Fax: 042110705 Telefono Trabajo: 042110705

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO [illegible] GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N9 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 2 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 21 JUL 2014

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

Mena Grandra [illegible] DELEGADO [illegible] Servicio de Rentas Internas LITORAL SUR

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Guayaquil Independiente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 [illegible]

SRI.gob.ec

integrante de esta escritura pública el nombramiento del representante de la compañía Chemplast del Sur S.A.; Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha ocho de julio de dos mil catorce; y, demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de reforma del objeto social y reforma parcial de estatutos sociales, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA CHEMPLAST DEL SUR S.A.
R.U.C. No. 0992554371001

CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE
VICEPRESIDENTE DE LOGISTICA
C. C. No. 090950149-6 C.V. No. 028-0041

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

gó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio dl año dos mil catorce.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

DOY FE: Que he tomado nota del contenido de ésta escritura pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CHEMPLAST DEL SUR S.A. autorizada por mí, el veintiuno de julio del año dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHEMPLAST DEL SUR S.A. autorizada por mí, el diecisiete de enero del año dos mil ocho. Esta anotación la hago por solicitud de la Abogada Catherine Torres Ramírez, debidamente autorizada en esta escritura pública.- Guayaquil, trece de agosto del año dos mil catorce.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.100
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce, queda inscrita: **1.-** Escritura Publica que contiene la **Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos,** de la compañía **CHEMPLAST DEL SUR S.A.,** de fojas **73.478 a 73.496,** Registro Mercantil número **2.904**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38100

Guayaquil, 12 de agosto de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0896592

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/AUG/2014 14:29:24 Usu: klopezr

Remitente: No. Trámite: 43514 - 0
AB. CATHERINE TORRES

Expediente: 130065

RUC: 0992554371001

Razón social:
CHEMPLAST DEL SUR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO SOCIAL INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	46